

0000001



1RIO
2 ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-10-P
3 FACTURA NÚMERO: 89260
4
5

6 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIAS GOODFEELING**

7 **S. A**

8 **OTORGADA POR**

9 **CARLOS DARIO GÓMEZ ZARATE y LUIS FERNANDO MERINO**

10 **SAQUICELA**

11 **CAPITAL: USD 800,00**

12 **Di 3 C.C.**

13 *****FC*****

50 AVE

14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
15 República del Ecuador, a diez y seis de mayo del año dos mil catorce, ante mí
16 Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario DÉCIMO DEL
17 Cantón **Quito**, comparecen: **CARLOS DARIO GÓMEZ ZARATE**, de
18 nacionalidad colombiana, quien declara que la inversión que realiza la hace en
19 calidad de inversión extranjera directa; de estado civil casado, de profesión
20 Ingeniero en Sistemas; y, **LUIS FERNANDO MERINO SAQUICELA**, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo. Los
22 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito,
23 legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus
24 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas
25 agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública,
26 una de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA TECNOLOGIAS**
27 **GOODFEELING S. A.** contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
28 transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su

1 cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía Anónima, al tenor de
2 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por
3 sus propios y personales derechos a la celebración de la presente escritura
4 pública, las siguientes personas: **CARLOS DARIO GÓMEZ ZARATE**, de
5 nacionalidad colombiana, quien declara que la inversión que realiza la hace en
6 calidad de inversión extranjera directa; de estado civil casado, de profesión
7 Ingeniero en Sistemas; y, **LUIS FERNANDO MÉRINO SAQUICELA**, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo. Los
9 comparecientes son mayores de edad, tienen su domicilio en la ciudad de Quito,
10 provincia de Pichincha, hábiles para contratar y contraer obligaciones.
11 **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
12 declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que
13 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
14 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
15 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO.-**
16 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO**
17 **PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es:
18 **TECNOLOGIAS GOODFEELING S. A. ARTICULO SEGUNDO:**
19 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito,
20 provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales en uno o más
21 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
22 disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-**
23 El objeto de la compañía consiste en: a) Brindar asesoría, capacitación,
24 desarrollo, ~~sosporte~~ y servicios en programación, tecnología y sistemas
25 computacionales y redes, incluyendo su instalación; b) Desarrollar sistemas de
26 software que faciliten nuevos sistemas de tecnología; administrar proyectos de
27 desarrollo de software; evaluar configuraciones de sistemas de cómputo; c) La
28 creación de infraestructuras de redes de comunicación; así como desarrollar

1 bases de datos y sus administradores; **d)** Reparación de equipos de cómputo,
2 tales como: Formateo de computadoras; recuperación de datos; eliminación de
3 virus; reinstalación de sistemas operativos; respaldo de información;
4 mantenimiento preventivo y correctivo; instalación de controladores originales;
5 la reparación y mantenimiento de redes y computadoras; **e)** Proveer soluciones
6 tecnológicas a través de sistemas computacionales; **f)** La creación y
7 administración de páginas en internet, websites, banners; instalación y
8 mantenimiento de cámaras de control de acceso; instalación y mantenimiento de
9 redes LAN y telefonía; implementación de sistemas específicos en diseño y
10 aplicación de exámenes vía internet o intranet; **g)** La Importación, exportación y
11 negociación de equipo electrónico, tales como: computadores, sistemas,
12 software; hardware; componentes, partes, piezas, repuestos, equipos de
13 telecomunicaciones, equipos de comunicaciones fijos y móviles, equipos de
14 seguridad; sistemas de presentación de audio y video; sistemas de comprobación
15 y verificación de información; sistemas de seguridad de circuito cerrado;
16 sistemas de alimentación ininterrumpida-ups; equipos de medición; sistemas de
17 comunicación satelital; sistemas de cableado estructurado; sistema de
18 comunicación de fibra óptica; impresoras; conectores; sistema de información de
19 tiempo; gps; rastreadores; sistemas digitales; módems; sistemas de codificación y
20 decodificación; **h)** Adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de
21 compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, que
22 tengan similar objeto social; **i)** La creación y venta de productos lícitos
23 desarrollados por la compañía, para todo tipo de equipos, sistemas y software;
24 compraventa de franquicias; **j)** Podrá actuar como agente, representante,
25 mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el
26 país o en el exterior; **k)** Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas
27 nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el
28 cumplimiento del objeto social, formando asociaciones, consorcios o cualquier

1 otro tipo de acuerdos permitidos por la ley. Para el cumplimiento de su objeto
2 social la compañía desarrollará todas las actividades que la ley y la costumbre
3 mercantil establezcan, siendo su única limitación, la de no efectuar actos reñidos
4 con las leyes. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos
5 los actos y contratos permitidos por la ley.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**
6 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la
7 fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del
8 vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
9 caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- DEL**
10 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- ARTICULO QUINTO: DEL**
11 **CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de
12 **US. 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS)**, divididos en
13 **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una, numeradas
14 consecutivamente del cero cero uno al ochocientos (800) inclusive. El capital se
15 encuentra pagado en su totalidad en efectivo. **TITULO TERCERO.- DEL**
16 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO:**
17 **NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
18 General de Accionistas y su administración al Gerente General y al Presidente.-
19 **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta
20 General la efectuará el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno
21 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
22 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la
23 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
24 realización de la Junta. **ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.-** Las
25 Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por
26 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
27 ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en
28 los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de

1 la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
2 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
3 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
4 promovido. **ARTICULO NOVENO: QUORUM GENERAL DE**
5 **INSTALACION.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se
6 instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos, el
7 cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
8 convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se
9 cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
10 expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTICULO**
11 **DECIMO: QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.-** Siempre que la ley
12 no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera
13 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
14 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía,
15 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
16 cualquier modificación del estatuto, con la concurrencia de al menos el cincuenta
17 y uno por ciento del capital pagado. En estos casos salvo que la ley señale un
18 quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará
19 la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una
20 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se
21 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en
22 esta convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM DE**
23 **DECISION.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
24 con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO**
25 **DECIMO SEGUNDO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la
26 Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
27 gobierno de la compañía anónima. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
28 **JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la

1 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
2 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
3 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
4 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten
5 por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO CUARTO:**
6 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** El Presidente, será nombrado por la
7 Junta General, de entre los accionistas o no de la compañía, para un período de
8 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
9 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
10 Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir,
11 con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los
12 certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas;
13 y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
14 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
15 **ARTICULO DECIMO QUINTO: GERENTE GENERAL DE LA**
16 **COMPAÑIA.-** El Gerente General, será nombrado por la Junta General de entre
17 los accionistas o fuera de ellos para un período de cinco años, a cuyo término
18 podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
19 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a)
20 Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las
21 reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas
22 respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los
23 títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
25 artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas
26 para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO CUARTO: DE LA**
27 **FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO: COMISARIOS.-** La
28 Junta General designará un Comisario, cada año, quien tendrá derecho ilimitado

0000004

1 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
2 de la administración y en interés de la compañía. **TITULO QUINTO: DE LA**
3 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
4 **NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas
5 previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al
6 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
7 circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro
8 suplente. **TITULO SEXTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-**
9 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMAS COMPLEMENTARIAS Y**
10 **DISPOSICIONES QUE SE ENTIENDEN INCORPORADAS:** Se entienden
11 incorporadas a la presente escritura todas las disposiciones legales contenidas en
12 la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y demás normas
13 legales pertinentes, así como sus eventuales reformas. **CUARTA: APORTES.-**
14 El capital suscrito de la compañía es de **US. 800,00 (OCHOCIENTOS**
15 **DÓLARES AMERICANOS)**, conforme aparece del siguiente Cuadro de
16 Integración de Capital:

17

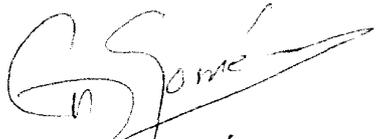
NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. DE ACCIONES
Carlos Gómez Zarate	US. 408,00	US. 408,00	408
Luis Merino Saquicela	392,00	392,00	392
TOTAL	US. 800,00	US. 800,00	800

18

19

20 **QUINTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes facultan y autorizan a la
21 Abogada Carolin Mera Montoya, para que realice todas las gestiones, ante

1 cualquier persona y/o autoridad y/o Institución tendientes a perfeccionar y
2 legalizar el presente contrato de compañía. **SEXTA: PETICION.**- Usted señor
3 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
4 de este contrato.- ..” (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Las comparecientes
5 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la abogada
6 Carolin Mera Montoya con matrícula profesional número diez y siete guion dos
7 mil trece guion trescientos setenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.
8 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
9 legales del caso, y leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario se
10 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el
11 protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.

12
13 

14
15 **CARLOS DARIO GÓMEZ ZARATE** 5 /

16 C.C. 1717889404.

17
18 

19 **LUIS FERNANDO MERINO SAQUICELA** 2 /

20 C.C. 1716489461

21
22
23 

24 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

25 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**

26
27 **EL NOTA....**



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7634471
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1716489461 MERINO SAQUICFLA LUIS FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7634471

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2014 11:55:31 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ULYFNU a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 09/05/2014

Mediante comprobante No. -

4830611, el (la) Sr. (a):

CARLOS GOMEZ ZARATE

Con Cédula de Identidad:

1717889404 consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 800

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador

correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	CARLOS GOMEZ ZARATE	1717889404
2	LUIS MERINO SAQUICELA	1716489461

VALOR	USD
\$ 408.00	✓ usd
\$ 392.00	✓ usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ 800.00 ✓ usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA IÑAQUITO

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
IMPRESIÓN GENERAL DE RESIDENTES
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

IDENTIDAD

171788940-4

CARLOS DARIO GOMEZ ZARATE

BARRANCABERMEJA COLOMBIA

26 DE MARZO DE 1976
EXT. 29 21080 63088 M

QUITO PCHA-2000 EXT.



COLOMBIANA

V4343 I4442

NACIONALIDAD
CC. SUSANA MIROSLAVA MOLINA YEPEZ

ESTADISTICA
SUPERIOR

ING. EN SISTEMAS
PROF. OCUP.

NO. TRAFICACION
JAIME GOMEZ SERRANO

TERESA ZARATE HERNANDEZ

QUITO-4-6-2002

QUITO-4-6-2014

AFE

FORNIA

REN 0012445
Pch



MINISTERIO DE LA ADMINISTRACION

MULTIUSO USUARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

LIBRE INSCRIPCIÓN DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 20-FEB-2014

008

008 - 0235

1717889404

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

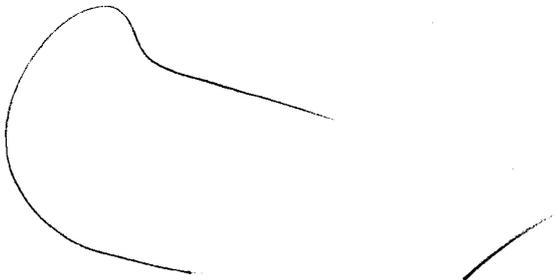
GOMEZ ZARATE CARLOS DARIO



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
4
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 171648946-1
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO SAQUICELA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO MANJARRES EUCLIDES NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAQUICELA MOROCHO MARTHA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-25

V234312222



000528703

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0015

1716489461

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERINO SAQUICELA LUIS FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA ARGELIA

PARROQUIA

3

5

ZONA

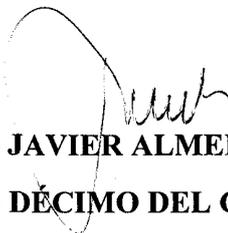
[Signature]
EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a DIEZ Y SEIS de MAYO del año
dos mil catorce.-

[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

000007

- - - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.**, celebrada el 16 de Mayo del año 2014, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, y en cumplimiento con lo ordenado por el Doctor Román Barros Farfán, especialista jurídico societario de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002231, de 05 de Junio del 2014, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.-** Quito, 10 de Junio del 2014.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



0000008



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

18228

Quito, 02 JUL 2014.

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



0000010

TRÁMITE NÚMERO: 35516

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22324
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1933
RÉGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716489461	MERINO SAQUICELA LUIS FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1717889404	GOMEZ ZARATE CARLOS DARIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	16/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002231
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

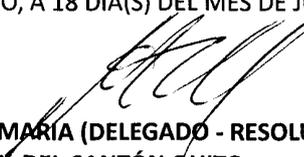
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 5 AÑOS.- RL:GG.



0000011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-BMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

0000014


 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
IND. QUITO	Carolina		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. 10 DE ABRIL	4082 P34-84	RUMIRAMBA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		DEPARTAMENTO E	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2249-192		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
0955477-749			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FUENTE PARQUE DEL ESTADO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Luis Fernando Merino Saucedo			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171648946-1			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.2042

Denominación: TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Décimo				Fecha: 16/Mayo/2014					
Fecha de Constitución: 16/Mayo/2014				Notario: Décimo					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA				Capital: 800					
Representante:				Abogado: CAROLIN MERA					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

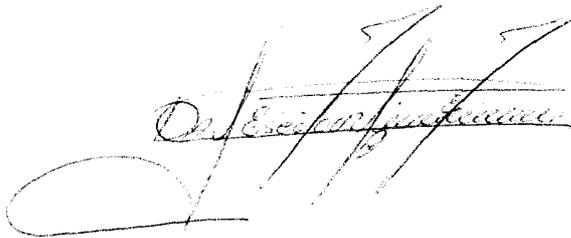
Distrito Metropolitano de Quito, 28/Mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **TECNOLOGIAS GOODFEELING S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón QUITO, el 16/Mayo/2014 .

Atentamente,

Dr. Milton Escobar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.1273
MEG/

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.aguaquito.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739 VALIDO HASTA 27-03-2015

FACTURA No. 001-001-000295175

CUENTA Nº: **30980364** RUCI: **1717889404**
 CLIENTE: **GOMEZ ZARATE CARLOS DARIO** TELEFONO: **22221060**
 DIRECCIÓN: **AV 10 AGOSTO 4082 DEP 6** CODIGO POSTAL: **170515**
 PLACA PREDIAL: **N34-84** SECTOR: **La Carolina**
 Nº DE MEDIDOR: **1035** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
09	030	042	017	02930	03	02
CONSUMO (M3)		29	N. DEP	0	TARIFA	
FACTURACIÓN		Real			Domestico	
					SEC. ECO	
					1	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	11.23
ALCANTARILLADO	4.33
ADMIN. CLIENTES	2.10
PRORRATEO CTA GENERA	4.18
TASA X NOMENCLA. EMO	0.81

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
20-03-2014 952	21-04-2014 981

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO	PERIODO	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
		24 m3	26 m3

PERIODO	Consumo
08-13	19
09-13	24
10-13	36
11-13	16
12-13	17
01-14	20
02-14	31
03-14	35
04-14	29

MONTO SUBSIDIADO USD **10.83**

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACIÓN DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LÍMITE DE PAGO, SE EVITARÁ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.

IVA Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 0%	22.65
IVA Tarifa 12%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1198

FECHA EMISIÓN: **17-04-2014** FECHA VENCIMIENTO: **02-05-2014**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA	1	TOTAL A PAGAR	USD	22.65
-------------	---	---------------	-----	-------



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

TOTAL A PAGAR USD **22.65**

RECAUDACIÓN